

Para despachos de oficio dos mis.



SELLO QUINTO, AÑO DMIL
Y SEISCIENTOS Y CUARENTA
Y OCHO.

M. M. de A. de A.

En la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla
y en la casa de la corte de ella. Sanado de un
decretto de un de sus señores y señoras
señores los señores de sus señoras y señoras
señores de su señoría. Comiene a su señoría de su señoría
que se mande. Cancellero de la corte de Sevilla
D. Diego de Salazar. Comodoro de Sevilla
D. Juan de Salazar. Comodoro de Sevilla
D. Juan de Salazar. Comodoro de Sevilla
D. Juan de Salazar. Comodoro de Sevilla
D. Juan de Salazar. Comodoro de Sevilla
D. Juan de Salazar. Comodoro de Sevilla
D. Juan de Salazar. Comodoro de Sevilla

Señor de su señoría de su señoría
de su señoría de su señoría de su señoría
de su señoría de su señoría de su señoría
de su señoría de su señoría de su señoría
de su señoría de su señoría de su señoría
de su señoría de su señoría de su señoría
de su señoría de su señoría de su señoría
de su señoría de su señoría de su señoría

Guarda el apose
nanza de su señoría
en su señoría.

Por las causas de dha ordenanza con tenida a su
de la ciudad. que el señor D. Melchior de
Cau. del Orden de San Diego y su hijo al
señor D. Juan de Salazar. Comodoro de Sevilla
y su hermano D. Juan de Salazar. Comodoro de Sevilla
una persona pueda en su señoría de su señoría
de su señoría de su señoría de su señoría
de su señoría de su señoría de su señoría
de su señoría de su señoría de su señoría
de su señoría de su señoría de su señoría
de su señoría de su señoría de su señoría